

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS.

De conformidad con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género (BOJA nº 36, de 22 de febrero), como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se emite el siguiente informe de evaluación del impacto de género, relativo a las medidas y actuaciones contempladas en el proyecto de Orden reseñado en el título.

En el texto del Proyecto de Orden, objeto de tramitación, se han evitado los sesgos sexistas.

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 17/2012, se informa lo siguiente:

1. Legislación vigente en materia de igualdad de género que afecta a la disposición:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Pertinencia de género:

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se informa de que el Proyecto de Orden que se tramita, deriva de la legislación que ampara al sistema educativo que tiene en cuenta en su totalidad, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.

3. Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con el Proyecto de Orden que se tramita:

El texto del Proyecto de Orden pretende regular las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años.

En aquellos aspectos en los que pudiera existir un impacto diferenciador, este se ha minimizado de forma que no exista desigualdad previsible entre las mujeres y los hombres. Así, se especifica, en cuanto a la composición de las comisiones evaluadoras, que deberá respetar un equilibrio paritario.

Respecto de los criterios para la obtención de títulos no cabría impacto diferenciador, pues estos se refieren únicamente a aspectos.



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código: tFc2e068YJWJFZFzvwZr1rHngcmUVA.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	16/02/2018
ID. FIRMA	tFc2e068YJWJFZFzvwZr1rHngcmUVA	PÁGINA	1/2

4. Análisis del impacto potencial que producirá la regulación de las pruebas:

Las normas que se establecen en el presente Proyecto de Orden tienen por objeto establecer los aspectos básicos de organización, desarrollo y realización de las pruebas para la obtención de la titulación básica del sistema educativo. En cuanto al impacto potencial entre las mujeres y los hombres a quienes pueda afectar, la publicación de esta norma es coherente con el principio general de favorecer e impulsar la formación, desde el compromiso de la Consejería de Educación con la educación permanente sin sesgo de género y para favorecer que cada alumno y alumna pueda optar a tal distinción académica con libertad y en condiciones de igualdad, evitando los estereotipos sexistas.

5. Incorporación de mecanismos y medidas dirigidas a reducir las diferencias.

Se han incluido en la regulación de las pruebas libres para la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años, los elementos necesarios para garantizar la paridad y la no discriminación por razón de género. Por ello, para el estudio y valoración de los ejercicios correspondientes a cada ámbito de las pruebas, se constituirá una comisión evaluadora que respetará la composición paritaria de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL



Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071 Sevilla
Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03
E.mail: informacion.ced@juntadeandalucia.es

Código: tFc2e068YJWJFZFzvwZr1rHngcmUVA.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PURIFICACION PEREZ HIDALGO	FECHA	16/02/2018
ID. FIRMA	tFc2e068YJWJFZFzvwZr1rHngcmUVA	PÁGINA	2/2